

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARRETILLA
DE VOLUMINOSOS (G20 – LINDE H30D) DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS MUNICIPALES (CTRM) DE GAVÀ-VILADECANS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1109



1. OBJETO	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
5.1. Servicio de mantenimiento preventivo.....	3
5.2. Servicio de mantenimiento correctivo	4
5.3. Subministro de carretilla de substitución	4
5.4. Documentación para entregar.....	4
5.5. Placa y fotografías de la carretilla.....	5
5.6. Subcontratación	6
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	6
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria... 6	
6.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA	6
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
7.1. Personal en planta	6
7.2. Permisos de trabajo	7
7.3. Balizamiento	7
7.4. Incidencia.....	7
7.5. Materiales y herramientas	7
7.6. Gestión de los residuos.....	8
7.7. Limpieza	8
8. FORMACIÓN	8
9. PENALITZACIONES ESPECÍFIQUES.....	8
9.1. Por plazo de respuesta	8
9.2. Plazo de reparación.....	8
9.3. Servicio de mantenimiento preventivo.....	9
9.4. Entrega de la carretilla de substitución.....	9
9.5. Entrega de la documentación.....	9
9.6. Entrega de certificaciones	9
10. MEDIO AMBIENTE.....	9
10.1. Gestión de residuos	9
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
12. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	10
13. GARANTÍAS.....	10
14. ANEXOS	10



1. OBJETO

El objeto de este pliego es definir y establecer los criterios técnicos y las condiciones a las que deben ajustarse las ofertas para la contratación, en la modalidad de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la carretilla elevadora LINDE H30D (G20), en la planta de voluminosos del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM).

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en el Centre de Tractament de Residus Municipals (CTRM) situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona) y se prestará para la empresa SEMESA propiedad de TERSA.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de mantenimiento será de tres (3) años o 12.000 horas de uso (lo que ocurra primero) de la carretilla.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El licitador deberá acreditar su condición de reparador oficial certificado u homologado por la marca LINDE MATERIAL HANDLING, presentando la documentación correspondiente que lo avale.

5.1. Servicio de mantenimiento preventivo

Se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo de hasta 12.000 horas de servicio o tres (3) años de contrato (lo que ocurra primero), se prevé un uso de 4.000 horas anuales de dicha máquina.

Este servicio de mantenimiento preventivo se llevará a cabo con actuaciones periódicas cada 500 horas, siguiendo los estándares necesarios para asegurar que la carretilla esté siempre en óptimas condiciones de uso. En el Anexo III se detallan algunas de las actuaciones estándar a realizar. El mantenimiento preventivo deberá incluir siempre las intervenciones necesarias para garantizar que la máquina se mantenga en buen estado



de uso. El licitador podrá modificar o ampliar el servicio de mantenimiento, siempre que no supere el importe total y garantice el cumplimiento de las especificaciones del fabricante para el correcto funcionamiento de la máquina.

El licitador podrá modificar o ampliar el servicio siempre que no supere el importe total y se garantice el óptimo funcionamiento de la máquina.

De cada mantenimiento preventivo se emitirá un informe del mismo indicando las anomalías a subsanar si las hubiera. En caso de haberlas, se presentará un presupuesto que deberá ser aceptado por el responsable de este contrato designado por Semesa.

5.2. Servicio de mantenimiento correctivo

El adjudicatario deberá tener en cuenta la realización de aproximadamente 80 horas de mantenimiento correctivo de cualquier elemento. Estos servicios van encaminados a cubrir las posibles necesidades por avería del equipo (véase Anexo III). Se entiende este servicio como una bolsa que sólo se facturará en el caso de usarla y previa autorización del responsable designado por Semesa se gestionará mediante una partida alzada de **70.000,00€**.

Es requisito indispensable que la capacidad de respuesta a la incidencia sea siempre inferior a 36 horas.

Se incluye también todos aquellos posibles gastos relacionados con los recambios necesarios, la mano de obra (que incluirá las posibles dietas asociadas a los servicios), desplazamientos (se facturará una unidad de desplazamiento correspondiente al traslado desde la central hasta nuestras instalaciones, independientemente del trayecto posterior del proveedor).

5.3. Subministro de carretilla de sustitución

La gestión de la carretilla de sustitución en caso de demora en la reparación se realizará mediante una partida alzada de **25.000,00€**.

El tiempo máximo para el suministro de la carretilla de sustitución desde la notificación de la incidencia será de 48 horas.

En caso de que el período de alquiler sea inferior a un mes, el importe se calculará de forma proporcional al tiempo de uso.

5.4. Documentación para entregar

Una vez finalizado cada servicio, el adjudicatario deberá entregar un informe en un plazo máximo de 10 días hábiles, en formato digital, donde deberá especificarse:

- Tareas realizadas.
- Productos utilizados.
- Fichas de seguridad de los productos utilizados.
- Acciones correctivas derivadas del preventivo y con oferta para tales acciones.
- Recomendaciones.



El adjudicatario debe garantizar que, en caso de inspección, toda la información esté a disposición de SEMESA, de forma que no se pueda generar ninguna disconformidad o incumplimiento legal.

5.5. Placa y fotografías de la carretilla

Se adjuntan imágenes de la placa y fotografías actuales de la carretilla:





5.6. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del suministro, así como del mantenimiento de este.

Entre otras cosas el responsable deberá:

- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados.
- Hacer de interlocutor entre la empresa adjudicataria y la persona responsable del CTRM.
- Cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en este pliego.
- Cumplir las normas especificadas por el personal técnico de SEMESA.
- Reportar informes relativos a los mantenimientos realizados (entregados en un plazo menor a 10 días).

6.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA

Por parte del CTRM, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario se deberá reunir con una cierta periodicidad cómo mínimo trimestralmente, para realizar un seguimiento del funcionamiento del servicio prestado.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. Personal en planta

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de SEMESA, donde se detalla la documentación necesaria



de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h)

En todo momento el personal a cargo del Adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, que deberá contener el logo de la empresa a la que presta servicio.

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número I**.

7.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

7.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

7.4. Incidencia

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA, a través del Responsable del Servicio o Encargado, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

7.5. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.



7.6. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de SEMESA y en la legislación aplicable.

7.7. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

8. FORMACIÓN

El adjudicatario se compromete a realizar una formación inicial destinada al equipo de mantenimiento para que puedan afrontar de manera correcta:

- Limpieza básica general del equipo
- Tareas básicas de mantenimiento del equipo

Esta formación se acordará entre ambas partes en cuanto a alcance y horario se refiere.

9. PENALIZACIONES ESPECÍFIQUES

9.1. Por plazo de respuesta

Es requisito indispensable que la capacidad de respuesta frente a incidencias sea siempre inferior a 36 horas o el ofertado por el adjudicatario.

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de respuesta. No cumplir con el mismo supondrá la penalización del 1% del importe del servicio en concreto por cada hora de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.2. Plazo de reparación

El adjudicatario indicará el plazo de reparación y puesta en marcha del equipo para cada una de las incidencias, este plazo será acordado entre ambas partes.

El incumplimiento del plazo de reparación se penalizará con el 1% del importe de la reparación por cada día de retraso.



9.3. Servicio de mantenimiento preventivo

Este servicio de mantenimiento preventivo se llevará a cabo con actuaciones periódicas cada 500 horas, siguiendo los estándares necesarios para asegurar que la carretilla esté siempre en óptimas condiciones de uso. En el Anexo III se detallan las actuaciones estándar a realizar.

Por cada incumplimiento de la gama y calendario de actuaciones se penalizará con el 2% del importe de la revisión.

9.4. Entrega de la carretilla de sustitución

El tiempo máximo para el suministro de la carretilla de sustitución desde la notificación de la necesidad será de 48 horas o el ofertado por el adjudicatario.

El incumplimiento de esta condición se penalizará con el 1% del importe del alquiler y desplazamiento de la carretilla de sustitución por cada hora de retraso.

9.5. Entrega de la documentación

Una vez finalizado cada servicio, el adjudicatario deberá entregar un informe en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El incumplimiento de esta condición se penalizará con el 1% del importe del servicio por cada día de retraso.

9.6. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0.5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

10. MEDIO AMBIENTE

10.1. Gestión de residuos

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta Anexo II - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.



11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

12. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

13. GARANTÍAS

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales. Se delimitan unas garantías mínimas de 3 meses para mano de obra y de 6 meses o 1200 horas (lo que llegue primero) para los recambios.

14. ANEXOS

Anexo I PRL
Anexo II Gestión de residuos
Anexo III